



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 90/19.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE al 01 de Marzo de 2019 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 20% (veinte por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Febrero de 2019, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 62.592,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 50.562,00.-
Secretaria de Salud	\$ 33.418,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 33.418,00.-
Categoría 23	\$ 31.746,00.-
Categoría 22	\$ 29.300,00.-
Categoría 21	\$ 28.435,00.-
Categoría 20	\$ 26.368,00.-
Categoría 19	\$ 25.306,00.-
Categoría 18	\$ 24.300,00.-
Categoría 17	\$ 23.735,00.-
Categoría 16	\$ 23.394,00.-
Categoría 15	\$ 23.020,00.-
Categoría 14	\$ 22.634,00.-
Categoría 13	\$ 22.270,00.-
Categoría 12	\$ 21.931,00.-
Categoría 11	\$ 21.594,00.-
Categoría 10	\$ 21.246,00.-
Categoría 9	\$ 20.870,00.-
Categoría 8	\$ 19.960,00.-
Categoría 7	\$ 19.904,00.-
Categoría 6	\$ 19.445,00.-
Categoría 5	\$ 19.164,00.-
Categoría 4	\$ 18.844,00.-
Categoría 3	\$ 18.716,00.-
Categoría 2	\$ 18.352,00.-
Categoría 1	\$ 16.992,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 785,00.-
2º Categoría	\$ 645,00.-
3º Categoría	\$ 530,00.-

Artículo 2º: Dispónese un aumento de pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-) en el Refrigerio al Personal Permanente el que asciende a la suma de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) a partir del 1º de Marzo de 2019.

Artículo 3º: DISPÓNESE además el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA DE 07 DE MARZO DE 2019.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 55/875/19 DE FECHA 08 MARZO DE 2019.-